



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0278-

13 JUN 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL NUMERAL 4 Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO 0277 DEL 12 DE JUNIO DE 2014, POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que teniendo en cuenta que el próximo domingo 15 de junio de 2014, se realizará en todo el territorio Nacional la jornada de Elecciones Presidenciales en su segunda vuelta, las cuales son consideradas como críticas con relación al orden público el cual puede ser alterado con el accionar delincinencial, viéndose afectada la seguridad ciudadana de la comunidad, es necesario adoptar medidas de prevención tales como ley seca, prohibición de tránsito de motocicletas con parrillero, restricción de vehículos de diferente tracción que transporten escombros, trasteos y cilindros de gas, medidas que se implementarían a partir de las 6:00 p.m. del día sábado catorce (14) hasta las 6:00 a.m. del día lunes dieciséis (16) de junio de 2014.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro del Municipio de Pasto, para efectos de garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la tarde del catorce (14) de junio de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del dieciséis (16) de junio de 2014, las siguientes actividades:

1. Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
2. Movilización y transporte de trasteos.
3. Venta y consumo de bebidas embriagantes.

Decreto No 0278 -

17 JUN 2014

ARTICULO 2°: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la tarde del catorce (14) de junio de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del dieciséis (16) de junio de 2014, el transporte y movilización de cilindros de gas.

ARTICULO 3°: La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.

ARTICULO 4°: REMITIR copia del presente acto al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTICULO 5°: SOLICITAR al Ejército Nacional, implementar las medidas tendientes a restringir a los particulares el porte de armas desde las seis (6) de la tarde del catorce (14) de junio de 2014 y hasta las seis (6) de la mañana del dieciséis (16) de junio de 2014.

ARTICULO 6°: ORDENAR a la Jefe de Comunicación Social y al Subsecretario de Sistemas de Información, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local y página Web de la Alcaldía, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTICULO 7°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (17) JUN 2014

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

V. Bo. Carlos Cisneros
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Carol Janneth Huertas Estrada
Subsecretaría de Justicia y Seguridad.

Proyecto: Angela Martínez
Abogada

